

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0003220

000112

NICOLAS CASSIS MARTINEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de junio de 1996 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo y reforma del estatuto de la compañía EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A.

QUE los señores Salomón F. Larrea Rodríguez y María Elena Noboa de Molestina, en sus calidades de Gerente General y Gerente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del Ab. Manuel Rodríguez Morales, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-94032 de 29 de enero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la prórroga del plazo de duración de la compañía EXPORTADORA BANANERA NOBOA S.A., a cien años; y b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de mayo de 1996 de la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Nicolás Cassis Martínez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MRDEVVJI.

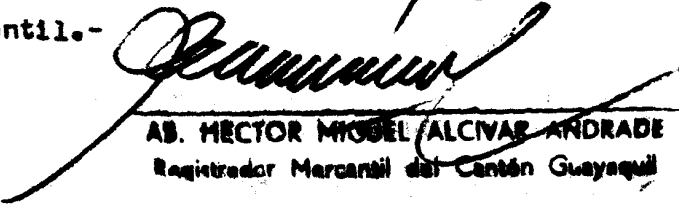
DJ: AGM

EXP. No. 2483-46

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Quede inscrita la presente Resolución a foje 43.355, número 13.157 del Registro Mercantil y anotada bajo el

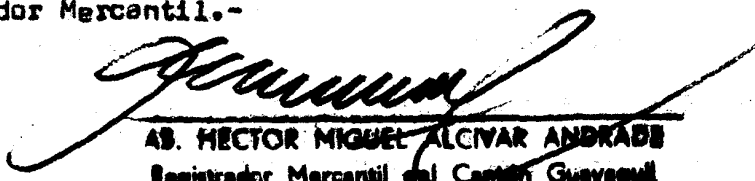
21196

número 21.528 del Repertorio.-Guayaquil, treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador - Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 3.028 y 368 del Registro Mercantil de 1.946 y 1.958, en su orden; 5.623 y 1.720 del mismo Registro de 1.964 y 1.966 respectivamente; 15.996, 15.922, 757 y 17.245 del nombrado Registro de 1.972, 1.976, 1.977 y 1.979 en su orden; y, 35.526 del expresado Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil